



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

008-18

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 FEB 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

Los pasajes N° 72045345, N° 40243894, N° 51092201, N° 51093659, N° 11691325, que incluye tramo Mendoza-Catamarca-Mendoza y Buenos Aires-Catamarca-Buenos Aires, por la suma total de pesos Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 - (\$ 8.794,00.-).

Que los comprobantes citados precedentemente corresponden a los viajes realizados por los docentes designados (Resolución N° 026/2017 - C.D.-F.C.S.), Lic. Darío Fernando Cappa y Lic. Carlos Rodolfo Arcuri, correspondientes a sus obligaciones académicas que incluye los meses de Agosto, Noviembre y Diciembre/2017.

Que resulta procedente aprobar el gasto emergente y en consecuencia autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA, su pago por contar con crédito presupuestario.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los comprobantes de pasajes N° 72045345, N° 40243894, N° 51092201, N° 51093659, N° 11691325, que incluye tramo Mendoza-Catamarca-Mendoza y Buenos Aires-Catamarca por la suma total de pesos Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100 - (\$ 8.794,00.-), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de los docentes Lic. Darío Fernando Cappa - D.N.I. N° 18.410.987, por la suma de pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 - (\$3.144,00.-) y Lic. Carlos Rodolfo Arcuri - D.N.I. N° 13.909.698, por la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 - (\$5.650,00.-).

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante al presupuesto de Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) - Función 4 (Educación y Cultura) - Inciso 3 (Servicios No Personales).-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SOMIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL